



**Providencia**

*Vida Buena*

Secretaría Municipal

## VOTACION CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 50 DE 25 DE FEBRERO DE 2026

**ACUERDO N° 436:** POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1.830 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA EL “SERVICIO ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2026 - 2030 (CAUPOLICÁN 1151 Y OTROS RECINTOS)”, ID 2490-138-LR25, A LA EMPRESA SOCIEDAD ASEO MASTER SPA, RUT N° 76.917.836-8, POR UN VALOR TOTAL DE UTM 33.986,4.- IVA INCLUIDO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRECIO UNITARIO, EL PRESUPUESTO SERÁ DE UTM 144 (IVA INCLUIDO), SEGÚN LO OFERTADO EN EL FORMULARIO N° 4, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO III, CON UN PLAZO DEL CONTRATO DE 48 MESES.

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE DISMINUIR O AUMENTAR EL CONTRATO HASTA POR UN 30% DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO IMPUESTO INCLUIDO. NO OBSTANTE, PODRÁ EFECTUARSE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A DICHO PORCENTAJE, SIEMPRE QUE PARA ELLO EXISTA MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES. SIN EMBARGO, ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EL MUNICIPIO SE RESERVA LA FACULTAD DE DISMINUIR LA CONTRATACIÓN EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL INFORMADO.

CUALQUIER AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO DEBERÁ SER AUTORIZADA MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE DECRETO ALCALDICIO, ENTENDIÉNDOSE VIGENTE, DESDE LA FECHA DE ANOTACIÓN DE ÉSTE EN EL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO, DEBIENDO EL CONTRATISTA RESPETAR LOS VALORES INFORMADOS EN EL FORMULARIO N° 4.

PARA LAS DISMINUCIONES DE CONTRATO, LA EMPRESA CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A EFECTUAR LAS CORRESPONDIENTES REBAJAS PROPORCIONALES EN EL VALOR A FACTURAR, CUANDO CORRESPONDA, SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN ALGUNA. EN ESTOS CASOS, PODRÁ PRESENTAR UNA NUEVA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ADECUADA AL NUEVO MONTO, Y QUE DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO INFORMADO EN EL PUNTO 8 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTINEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ				X	
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ				X	
FERNANDA MAQUIEIRA BORGÑO	X				
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				



**VOTACION CONCEJO MUNICIPAL**

**SESION ORDINARIA N° 50 DE 25 DE FEBRERO DE 2026**

**ACUERDO N° 437:** POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1.706 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA LAS OBRAS “DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTÚNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, ID 2490-125-LP25, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L., RUT N° 77.803.081-0, POR UN VALOR TOTAL DE \$169.284.408.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO INFORMADO EN FORMULARIO N°3 Y FORMULARIO N°4, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGAN COMO ANEXO IV, CON UN PLAZO DEL CONTRATO DE 120 DÍAS CORRIDOS.

EL MONTO MÁXIMO PERMITIDO PARA LAS DISMINUCIONES DE CONTRATO, AUMENTOS DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS, ES DEL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, IMPUESTO INCLUIDO.

ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE DISMINUIR LA CONTRATACIÓN EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL PREVIAMENTE MENCIONADO.

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ				X	
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ				X	
FERNANDA MAQUIEIRA BORGÑO	X				
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				

**VOTACION CONCEJO MUNICIPAL**

**SESION ORDINARIA N° 50 DE 25 DE FEBRERO DE 2026**

**ACUERDO N° 438:** POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1.832 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA EL “SERVICIO DE MANTENCIÓN ELÉCTRICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, ID 2490-137-LR25, A LA EMPRESA CHILE SUPPLY S.A., RUT N°76.097.902-3, POR UN VALOR TOTAL DE UTM 2.251,8075.- IVA INCLUIDO, SUPLEMENTARIAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRECIO UNITARIO, EL PRESUPUESTO SERÁ DE UTM 2.257 (IVA INCLUIDO), PARA LOS MATERIALES DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA EMERGENCIAS Y/O EVENTUALES, ADEMÁS DE H/H PARA ESTOS, SEGÚN LO OFERTADO EN EL FORMULARIO N°3 MODIFICADO, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO V, CON UN PLAZO DEL CONTRATO DE 48 MESES.

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE DISMINUIR O AUMENTAR EL CONTRATO HASTA POR UN 30% DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO IMPUESTO INCLUIDO, YA SEA PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y/O PARA EL CONTRATO A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS. NO OBSTANTE, PODRÁ EFECTUARSE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A DICHO PORCENTAJE, SIEMPRE QUE PARA ELLO EXISTA MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES. SIN EMBARGO, ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EL MUNICIPIO SE RESERVA LA FACULTAD DE DISMINUIR LA CONTRATACIÓN EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL INFORMADO.

CUALQUIER AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO DEBERÁ SER AUTORIZADA MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE DECRETO ALCALDICIO, ENTENDIÉNDOSE VIGENTE, DESDE LA FECHA DE ANOTACIÓN DE ÉSTE EN EL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO, DEBIENDO LA EMPRESA CONTRATISTA RESPETAR LOS VALORES INFORMADOS EN EL FORMULARIO N° 3 MODIFICADO.

PARA LAS DISMINUCIONES DE CONTRATO, LA EMPRESA CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADA A EFECTUAR LAS CORRESPONDIENTES REBAJAS PROPORCIONALES EN EL VALOR A FACTURAR, CUANDO CORRESPONDA, SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN ALGUNA. EN ESTOS CASOS, PODRÁ PRESENTAR UNA NUEVA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ADECUADA AL NUEVO MONTO, Y QUE DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO INFORMADO EN EL PUNTO 8 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ				X	
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ				X	
FERNANDA MAQUIEIRA BORGOÑO	X				
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				



## VOTACION CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 50 DE 25 DE FEBRERO DE 2026

**ACUERDO N° 439:** POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1.481 DE 23 DE OCTUBRE DE 2025, PARA LAS OBRAS FONDEVE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR 3 COMUNIDADES”, ID 2490-107-LP25, A LA EMPRESA ESAT ASCENSORES SPA, RUT N°76.064.619-9, POR LOS VALORES QUE SE INDICAN, SEGÚN LO OFERTADO EN EL FORMULARIO N°3 Y FORMULARIOS N°6, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACTA Y SE AGREGAN COMO ANEXO VI, CON UN PLAZO DEL CONTRATO DE 180 DÍAS CORRIDOS.

**LÍNEA 1 “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD COPIHUE N° 2857 (FONDEVE 2023)**

<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>1.898,05 UF IMPUESTO INCLUIDO</b>
---------------------------------	--------------------------------------

**LÍNEA 2 “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD QUILLAY N° 2531 (FONDEVE 2024)**

<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>1.898,05 UF IMPUESTO INCLUIDO</b>
---------------------------------	--------------------------------------

**LÍNEA 3 “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD MARCHANT PEREIRA N° 1050 (FONDEVE 2023)**

<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>1.898,05 UF IMPUESTO INCLUIDO</b>
---------------------------------	--------------------------------------

EL MONTO MÁXIMO PERMITIDO PARA LAS DISMINUCIONES DE CONTRATO, AUMENTOS DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS, ES DEL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, IMPUESTO INCLUIDO.

ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE DISMINUIR LA CONTRATACIÓN EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL PREVIAMENTE MENCIONADO.

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ				X	
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ				X	
FERNANDA MAQUIEIRA BORGÑO	X				
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				



## VOTACION CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 50 DE 25 DE FEBRERO DE 2026

**ACUERDO N°440:** POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR EL TRATO DIRECTO PARA EL “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DE LA BASE DE DATOS ORACLE PARA EL PERÍODO 2026 - 2027”, DESDE EL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2027, A LA EMPRESA SISTEMAS ORACLE DE CHILE LIMITADA, RUT N°96.557.720-3, POR UN VALOR DE USD 61.905,87 IVA INCLUIDO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN MEMORÁNDUM N°2.745 DE 11 DE FEBRERO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DIGITAL, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO VI.

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ				X	
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ				X	
FERNANDA MAQUIEIRA BORGÑO	X				
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				

**ACUERDO N°441:** POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DON RICARDO IGNACIO GÁLVEZ CUBILLOS Y DOÑA AURA CELESTE REARTE JORQUERA, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD PAGARÁ LA SUMA ÚNICA DE \$71.400.- COMO INDEMNIZACIÓN RESPECTO DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA CAÍDA DE UNA RAMA DE ÁRBOL SOBRE EL CERCO ELÉCTRICO DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN CALLE SUECIA N°2644, EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025. POR SU PARTE, DON RICARDO IGNACIO GÁLVEZ CUBILLOS Y DOÑA AURA CELESTE REARTE JORQUERA RENUNCIARÁN A TODA ACCIÓN QUE POR ESTE HECHO PUDIERE CORRESPONDERLES EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD.

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ				X	
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ				X	
FERNANDA MAQUIEIRA BORGÑO	X				
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				



## VOTACION CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 50 DE 25 DE FEBRERO DE 2026

**ACUERDO N°442: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DOÑA ROSA GRANIFO DÍAZ Y DON RODRIGO RIVERA SMITH, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD PAGARÁ LA SUMA ÚNICA DE \$176.227.- COMO INDEMNIZACIÓN RESPECTO DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA CAÍDA DE UNA RAMA DE ÁRBOL SOBRE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN CALLE ALBERTO RISOPATRÓN N°2757, EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2025. POR SU PARTE, DOÑA ROSA GRANIDO DÍAZ Y DON RODRIGO RIVERA SMITH RENUNCIARÁN A TODA ACCIÓN QUE POR ESTE HECHO PUDIERE CORRESPONDERLE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD.**

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ				X	
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ				X	
FERNANDA MAQUIEIRA BORGOÑO	X				
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				

**ACUERDO N°443: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:**

Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno  
Razón Social : Juana Gladys Cruces Muñoz  
Rut N° : XXXXXXXXXX  
Dirección : Santa Isabel N° 543  
Rol de Avalúo N° : 4005-1  
Junta de Vecinos N° : 6

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ				X	
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ				X	
FERNANDA MAQUIEIRA BORGOÑO	X				
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				



**Providencia**

*Vida Buena*

Secretaría Municipal

## VOTACION CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 50 DE 25 DE FEBRERO DE 2026

**ACUERDO N°444: SE ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO. CON EL RECHAZO DEL CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ:**

Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno  
Razón Social : Carloto SpA  
Rut N° : 78.208.013-K  
Dirección : Avda. Italia N° 1402  
Rol de Avalúo N° : 4003-32  
Junta de Vecinos N° : 6

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ				X	
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ				X	
FERNANDA MAQUIEIRA BORGOÑO	X				
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ		X			
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				